



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 21 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:



VISTO; el Informe N° 018-2015-SGDC-MPMCJ-JJI, de fecha 3 de marzo de 2015 emitido por Sub Gerente de Defensa Civil, en su condición de Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, en el que solicita la designación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres, distrito Juanjuí, al amparo de la Ley 29664 que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y la Opinión Legal N° 75-2015-MPMC-OAJ-J, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrita por el Abg. Juan Arévalo Alvarado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;



Que, el artículo 14 numeral 14.3 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;



Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19 numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de



esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



Que, estando a lo expuesto, la Secretaria Técnica de Defensa Civil, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Corporación, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 75-2015-MPMC-OAJ-J, de fecha 26 de marzo de 2015; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, inciso 6) del Artículo 20,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de Provincial de MARISCAL Cáceres - distrito Juanjui, el cual estará constituido por:



1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien la preside
2. Sub Gerente de Defensa civil : Como Secretario Técnico.
3. Gerente Municipal.
4. Gerente de Administración y Finanzas.
5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
6. Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.
7. Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Gerente del Instituto Vial Provincial.
9. Sub Gerencia de Imagen y Protocolo.
10. Sub Gerencia de Logística.
11. Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo.
12. Administrador de UNOSA.



El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, puede convocar a otras gerencias o Subgerencias cuando lo necesita o requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL GRUPO de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Juanjui, tendrá dentro de sus principales funciones, las siguientes:



- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD.



- c) Articular la gestión del Riesgo de Desastre dentro de los mecanismos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- e) Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil. El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), La Plataforma de Defensa Civil local, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- f) En todo lo no previsto, el Grupo de Trabajo, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás nomas conexas.



ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, el cual estará constituido por:



1. El Alcalde, quien lo presidirá.
2. El Teniente Alcalde.
3. El Gerente Municipal.
4. El Subgerente de Defensa Civil.
5. Jefe de la Compañía de Bomberos.
6. Representante de la Red de Salud.
7. Representante de EsSALUD.
8. Comisario PNP Juanjuí.
9. Administrador de UNOSA.
10. Representante de ELECTRO ORIENTE.
11. Representante del Poder Judicial.
12. Representante del Ministerio Público.
13. Representantes de las Organizaciones del Vaso de leche, comedores populares.
14. Representantes de los Clubes de Madres.
15. Representantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
16. Jefe de la Policía Municipal.
17. Alcalde de la Municipalidad Delegada del CC.PP Juanjuicillo.
18. Alcalde de la Municipalidad Delegada del CC.PP. La Merced.
19. Agentes Municipales de cada Sector.
20. Gobernador del distrito.
21. Representante de las Fuerzas Armadas.
22. Representante de la Universidad San Martín.





23. Representante de la Iglesia Católica.
24. Representante de la Cruz Roja Peruana.
25. Representante de la UGEL.
26. Representante de la Cámara de Comercio.

ARTICULO CUATRO.- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás norma conexas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, distrito Juanjuí, lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a Imagen institucional y Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.munijuanjuí.gob.pe.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE